GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº . 474.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR NACIMIENTO A FAVOR DE LA SEÑORA MÓNICA MARIA CASTIGLIONI MARTENS, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 01 de 7010 del 2024

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 4323 de fecha 21 de junio del 2024, presentada por la señora *Mónica María Castiglioni Martens*; la Resolución SENAVE N° 080/24 de fecha 31 de enero de 2024; el Dictamen N° 623/24, de la Dirección de Asesoría *Jurídica*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 4323 de fecha 21 de junio del 2024, la señora *Mónica María Castiglioni Martens*, con C.I. N° 4.834.998, funcionaria del SENAVE, solicita el pago en concepto de Subsidio Familiar por el nacimiento de su hija.

Que, se halla agregado al expediente el Certificado del Acta de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil, en cuyo texto figura como madre la señora *Mónica María Castiglioni Martens*.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley Nº 7228/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", prevé el pago solicitado en el Capítulo IX "Clasificación por objeto del gasto y control financiero" de la siguiente manera: "D. Descriptivo de las Cuentas por Objeto del Gasto y Contro Financiero.". Objeto del Gasto 131 – Subsidio Familiar: Asignación fijada al funcionario con cargo presupuestado en el Anexo del Personal que perciba hasta la suma de 65, 2,080.373 (Guaranies dos millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta) tres mensuales, por cada hijo menor de 18 (dieciocho) años, hasta un máximo de 3 (tres) hijosal Comprende, asimismo, pagos únicos en concepto de subsidio o subvenciones por: nacimiento, defunción, escolaridad de hijos hasta la finalización de la educación media y ayuda alimenticia, hasta la suma de Gs. 2.680.373 (Guaraníes dos millones seiscientos ochemicanos) mil trescientos setenta y tres) para cada concepto, con excepción de los gastos médicos extraordinarios. Estos últimos serán abonados únicamente ante la ocurrencia efectiva de un evento médico. Los pagos serán asignados de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de la presente Ley, la disponibilidad de créditos presupuestarios, disponibilidad financiera y la reglamentación institucional concordante. No podráživ realizarse pagos en otros conceptos que no sean los mencionados precedentemente".

Que, la Ley N° 2459/04 "Que creá el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 estatuye: "Son funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos



GOBIERNO DEL **PARAGUAY**

RESOLUCIÓN Nº 474

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR NACIMIENTO A FAVOR DE LA SEÑORA MÓNICA MARIA CASTIGLIONI MARTENS, **SERVIDORA** PÚBLICA DEL NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos".

Que, la Resolución SENAVE Nº 080/24 "Por la cual se Reglamenta el Pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones y Gratificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024". dispone:

Artículo 17.- "OBJETO DEL GASTO 131 – SUBSIDIO FAMILIAR: Se autoriza el pago en concepto de Subsidio Familiar a los funcionarios de la institución y a los comisionados de otros-OEE, siempre y cuando no lo perciban en el mismo concepto en la Institución de origen, según disponibilidad presupuestaria y financiera. Para el pago en este concepto el funcionario afectado deberá presentar la solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas (Dirección de Gestión de Personas)".

Artículo 18.- "ASIGNAR el pago en concepto de Subsidio por: ... B) Nacimiento: hasta la suma de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) en concepto de subsidio por nacimiento de hijos de funcionarios de la institución y de los comisionados de otros OEE, siempre que estos no perciban el beneficio en la institución de origen. En caso de que el padre y la madre presten servicios en la Institución, solo podrá percibir el beneficio uno de ellos".

Que, por Providencia Nº 1654/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 "Actividades Administrativas", detallando que debe ser imputado en el Objeto del Gasto 131 "Subsidio por Nacimiento",

Que, por Providencia Nº 812/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remaie el Dictamen N° 623/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera de corresponde el pago en concepto de Subsidio Familiar por Nacimiento a favor de la señora Monica María Castiglioni Martens, con C.I. Nº 4.834.998, funcionaria del SENAVE.

POR TANTO:

Wiffud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que rect a Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".



GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 474.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR NACIMIENTO A FAVOR DE LA SEÑORA MÓNICA MARIA CASTIGLIONI MARTENS, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio Familiar por Nacimiento a favor de la señora Mónica María Castiglioni Martens, con C.I. N° 4.834.998, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar la imputación presupuestaria en el Objeto del Gasto 131, y a realizar el pago correspondiente conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivara

ING. AGR. RASTOR EMPLO SORIA MELO

PS/mc/ob



ario General